



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
06/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 572334J

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12 EXPEDIENTE 572334J. PROPOSICIÓN MUNICIPAL IP. ESTUDIO DEL GRADO DE INCUMPLIMIENTO ENTRE LA APV Y EL AYTO. DE SAGUNTO.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de IP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En 1998 el entonces alcalde Silvestre Borrás, suscribió el primer convenio de colaboración entre la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) y el Ayuntamiento de Sagunto. Desde aquel entonces, el puerto comercial ha experimentado un importante crecimiento, con la construcción de la segunda dársena y la entrada de grandes empresas en el recinto portuario.

El compromiso y también lo exigible a la APV, siempre ha sido la cesión de algunas zonas portuarias, con la obligación de dar acceso para integrar el puerto comercial en la ciudad. En nuestro caso, además contamos con una infraestructura única, como es el pantalán, que en los convenios del 2009 y el del 2019 adquirió una relevancia especial dentro de las cláusulas de esos documentos-

Concretamente, sin entrar en mayores detalles, en el convenio del 2009, se acordó que la APV realizaría las tareas de mantenimiento necesarias del pantalán, hasta la ejecución de los accesos a la zona pública. Esa obligación no fue cumplida por la APV con las consecuencias que todos conocemos tras los diversos temporales que han ido azotando esa estructura. El mayor responsable del estado de deterioro del pantalán es, de acuerdo con lo suscrito en 2009, la APV.

No obstante, después de 10 años sin ningún avance, el pasado año se suscribió un nuevo convenio en el que se recogían nuevos acuerdos y que ha traído consigo nuevos incumplimientos por parte de la APV. Concretamente, el convenio suscrito por nuestro actual alcalde y la entidad portuaria fue publicado en el BOE el 24 de noviembre de 2019. Ese convenio dentro de sus cláusulas recoge lo siguiente, en la parte que hace referencia a las obligaciones de la APV respecto a la zona norte:

“... La redacción tanto del estudio como del proyecto de rehabilitación del pantalán y sus accesos se finalizarán dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en la que el convenio devenga eficaz, licitándose a continuación las obras, siendo voluntad de ambas partes que la Zona Norte se destine a usos ciudadanos y esté abierta al uso general, realizando cuantas actuaciones sean precisas a tal fin...”

Bien, es evidente que en este momento se está incumpliendo el convenio, puesto que vamos camino del año desde que fue publicado, mientras que en esa cláusula queda claro que, en los seis meses posteriores a la publicación de ese documento, deberían estar redactado y licitado para comenzar las obras del proyecto de rehabilitación y los accesos.

En Iniciativa Portaña creemos que el Ayuntamiento debe actuar en defensa de sus intereses y que no puede permitir un nuevo incumplimiento sin que la APV asuma sus responsabilidades. Por todo ello, trasladamos la siguiente propuesta al pleno de la corporación:

1. El Ayuntamiento de Sagunto trasladará a la autoridad portuaria su firme rechazo ante el incumplimiento en los plazos de actuación del convenio suscrito el pasado año.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA ERMN 2RQF HKUP Z37D

ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 30-09-2020 - SEFYCU 2146929

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
06/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 572334J

2. Los servicios jurídicos municipales, estudiarán el grado de incumplimiento del convenio por parte de la APV, con el objeto de aclarar las posibles responsabilidades incluyendo los daños que se han producido en la estructura del pantalán dada la falta de mantenimiento por parte de la APV, que recogía como obligación el convenio del 2009.

3. El ayuntamiento de Sagunto se compromete a iniciar las acciones legales pertinentes si los servicios jurídicos determinan que existe la suficiente motivación.”

Por parte del Sr. Sampredo se presenta una enmienda de adición que dice:

“Exigimos la retirada de cualquier tipo de residuo que quede en fondo marino como consecuencia de cualquier desprendimiento como los últimos producidos y de los que puedan producirse durante su rehabilitación. Asimismo, exigimos su tratamiento posterior conforme a la normativa aplicable y preservar así esta parte de nuestro litoral”.

Asumida la enmienda de adición por el Ponente, se somete a votación la proposición debidamente enmendada.

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampredo, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1. El Ayuntamiento de Sagunto trasladará a la autoridad portuaria su firme rechazo ante el incumplimiento en los plazos de actuación del convenio suscrito el pasado año.

2. Los servicios jurídicos municipales, estudiarán el grado de incumplimiento del convenio por parte de la APV, con el objeto de aclarar las posibles responsabilidades incluyendo los daños que se han producido en la estructura del pantalán dada la falta de mantenimiento por parte de la APV, que recogía como obligación el convenio del 2009.

3. El ayuntamiento de Sagunto se compromete a iniciar las acciones legales pertinentes si los servicios jurídicos determinan que existe la suficiente motivación.”

4.- Exigimos la retirada de cualquier tipo de residuo que quede en fondo marino como consecuencia de cualquier desprendimiento como los últimos producidos y de los que puedan producirse durante su rehabilitación. Asimismo, exigimos su tratamiento posterior conforme a la normativa aplicable y preservar así esta parte de nuestro litoral.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA ERMN 2RQF HKUP Z37D

ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 30-09-2020 - SEFYCU 2146929

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2